

sector federal ferroviario



27 de abril de 2018

RESIDENCIAS TRANSISTORIAS

CARTA A LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO

Desde el SFF-CGT no nos cansamos de repetir que en RENFE se ha introducido la precariedad laboral por la puerta de atrás, mediante los acuerdos chapuceros con el consentimiento de las mayorías sindicales. Los trabajadores lo tienen claro, se ha propiciado la precariedad en la empresa, (conocida, negociada, consentida y firmada)

A pesar de la situación propiciada por una mayoría sindical, el SFF-CGT sigue apostando en el día a día por la mejora de las condiciones de todos los ferroviarios, SI TAMBIÉN POR LOS DE NUEVO INGRESO.

Por ello desde el SFF-CGT nos hemos dirigido a la Dirección de RRHH de la empresa y al Presidente del Comité General de Empresa. (Anexamos carta).

Es muy sencillo lo que hemos pedido, que se reúna la Comisión Paritaria del I Convenio Colectivo del Grupo RENFE, para que interpreten y busquen soluciones al problema causado al personal con residencia transitoria en el proceso de movilidad geográfica abierto en Fabricación y Mantenimiento, por el que viene obligado a solicitar absolutamente todas las residencias ofertadas por la empresa, y que en aplicación del acuerdo 14.6 "MOVILIDAD" del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe, "los participantes en los procesos de movilidad que hayan obtenido plaza en una de las residencias solicitadas o renuncien a la misma, no podrán participar en la siquiente convocatoria de movilidad". La aplicación de dicho acuerdo, supondría una injusticia relevante y carente de toda lógica.

Mantener este acuerdo en el convenio podría suponer, además de castigar con una importante rebaja salarial y de condiciones al personal de nuevo ingreso, se mantendría una situación que agrava y profundiza más a este colectivo ya que cercena el derecho a poder participar en el siguiente proceso y optar a residencias de su interés abriendo aun más la brecha salarial y la desregulación de los derechos laborales en Renfe.

Como ya conocemos, el Plan de Empleo, incorporado al I Convenio Colectivo del Grupo Renfe, contempla una reducción durante dos años del 30 % en todos los conceptos salariales y demás variables a excepción de la compensación establecida por pertenencia a la Brigada de Socorro. Con independencia que CGT, como ya es conocido por todos, no comparte esta reducción económica en ningún momento, aún nos parece más ilógico que esa reducción se practique en todos los conceptos. Es totalmente injusto que se aplique algún tipo de reducción económica a ninguna de las diferentes variables de Fabricación y Mantenimiento S.A. (ATL's, distribución irregular de jornada, Prima variable, etc).

Estamos preparando una plataforma reivindicativa con vistas a la negociación del próximo Convenio Colectivo, y lucharemos con todo nuestro empeño para acabar con la precariedad laboral en Renfe, los desequilibrios salariales y las injusticias en la promoción profesional.

> CGT TRABAJA PARA TI, UNETE A NOSOTROS **IJUNTOS SOMOS MÁS FUERTES!**

166.287 91-506.62.87

www.sff-cgt.org / e-mail: sff-cgt@cgt.es / fen facebook @SFFCGT attps://telegram.me/sffcgt









CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO SECTOR FEDERAL FERROVIARIO

Secretariado Permanente

A/A JUAN LOPEZ PULIDO Director de RRHH del Grupo RENFE

A/A JUAN CARLOS CAÑAS LLORET Presidente del CGE Grupo RENFE



A/A MIEMBROS DE LA COMISIÓN PARITARIA I CONVENIO COLECTIVO Grupo RENFE

Madrid 26 de abril de 2018

En base a lo establecido en la cláusula 21 del vigente Convenio Colectivo, en la que se acuerda la creación de la Comisión Paritaria del I Convenio Colectivo del Grupo RENFE, a la que se encomienda entre otras cuestiones: la interpretación del Convenio Colectivo.

Nos ponemos en contacto con ustedes, con el fin de que se busquen soluciones en el seno de esa Comisión Paritaria con relación al siguiente **asunto que les pasamos a exponer:**

Una vez finalizado el plazo de admisión de peticiones en el proceso de movilidad geográfica abierto en Fabricación y Mantenimiento, S.A. para Operadores, Operadores de Ingreso y Operadores de Entrada, y en el cual el personal con residencia transitoria, están obligados a solicitar absolutamente todas las residencias ofertadas por la empresa, resulta evidente que se les adjudicará al menos una y teniendo en cuenta la redacción del acuerdo 14.6 "MOVILIDAD" del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe: "los participantes en los procesos de movilidad que hayan obtenido plaza en una de las residencias solicitadas o renuncien a la misma, no podrán participar en la siguiente convocatoria de movilidad", desde CGT entendemos:

Que la aplicación de dicho acuerdo 14.6, supone una injusticia relevante y carente de toda lógica, ya que estos trabajadores están obligados a solicitar absolutamente todas las residencias de todos los talleres, con lo que una de ellas, que puede perfectamente no ser de su agrado, se le asignará.

<u>Y una vez adjudicada la plaza, aun no siendo de su interés, se le cercena el derecho a poder participar en el siguiente proceso</u>, pudiéndose dar el caso que entre uno y otro concurso de movilidad, un trabajador que se incorpore a la empresa por medio de cualquier medio (OEP, bolsa de reserva, etc.) y durante un tiempo indeterminado, pero sin duda con menos derecho que cualquier trabajador que lleve más tiempo en la empresa, pase a ocupar una plaza que en su momento pudiera interesar al que por aplicación del acuerdo 14.6 se le excluye en la participación en el siguiente proceso.

Con los criterios de la problemática expuesta y esperando la satisfactoria resolución de la misma, reciban un cordial saludo, junto con el ruego de que trasladen a este Sindicato las medidas acordadas por dicha Comisión Paritaria, previa convocatoria de la oportuna reunión.

ión.

SECTOR FEDERAL FERROVIARIO

C. G. T.

FECHA 2 6 ABR 2018

SALIDA nº 049

Luis García Pastor. Responsable de Renfe del SFF-CGT.

SFF-CGT